

ACUERDO No. 034 DE 1993

ARTICULO SEGUNDO:

3 OCT. 1993**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION"**

ARTICULO TERCERO:

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y el Decreto 1333 de 1.986.

ARTICULO QUINTO:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la Alcaldesa Municipal para contratar con el IDEA los dineros provenientes de la Consejería Presidencial, respecto de los proyectos aprobados por la misma.

ENTIDAD CINDE (Centro Interadmeric, Ed. Dilo Humano)
 PROYECTO Conformación Red Comunicación Comunitaria
 VALOR \$ 7'655.333.00

ENTIDAD CINDE (Centro Interadmeric, Ed. Dilo Humano)
 PROYECTO Capacitación Hogares Comunitarios
 VALOR \$ 7'011.000.00

ENTIDAD J.A.CALLE DEL BANCO
 PROYECTO Montaje Cooperativa Reciclaje
 VALOR \$ 9'742.000.00

ENTIDAD J.A.C. VEREDA SAN JOSE
 PROYECTO Programa de Recreación para jóvenes
 VALOR \$ 475.490

ENTIDAD SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL
 PROYECTO Creación Banco de Implementos Ortopédicos
 VALOR \$ 4'149.600.00

ENTIDAD PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
 PROYECTO Imp. Centro Nutricional Vereda María Auxiladora
 VALOR \$ 6.000.000.00

ENTIDAD J.A.C. HOLANDA-ENTREAMIGOS
 PROYECTO Construcción Sede Comunal
 VALOR \$ 8'743.000.00

ENTIDAD PARROQUIA SAN FELIPE APOSTOL
 PROYECTO Cosecución Grupo Despertares
 VALOR \$ 7.000.000.00

CONCEJO SABANETA

Continuación de Acuerdo No.034 de 1993

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades mencionadas en el artículo anterior no podrán exceder de 360 días solares contados a partir de la sanción del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Los contratos celebrados con base en el presente acuerdo, no requerirán de posterior aprobación por parte de esta Corporación.

ARTICULO CUARTO: La Alcaldesa Municipal queda facultada para realizar los traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal

Dado en el Salón del Honorable Concejo de Sabaneta a los Treinta días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres (30-08-93).

a despacho del señor Alcalde

Juan David Castaño
JUAN DAVID CASTAÑO
Presidente

Emilia Rizoza
SECRETARIO



INFORMO:
Que el acuerdo anterior fue publicado
Sabaneta, de 3 de Octubre de 1993

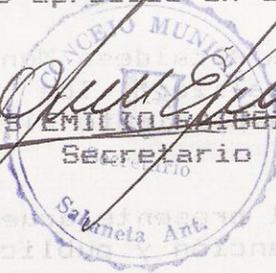
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA (ANT) ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades mencionadas en el artículo anterior no podrán exceder de 300 días solares contados a partir de la sanción del presente acuerdo.

CERTIFICA

ARTÍCULO TERCERO: Los contratos celebrados con base en el presente acuerdo, no requerirán de

Que el presente Acuerdo sufrió tres (3) Debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.

LUIS EMILIO CASTRO V. Secretario



Recibido hoy 1 OCT. 1993 de 19

a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario



ALCALDIA MUNICIPAL Sabaneta, — de 3 OCT. 1993 de 19 —

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario

[Signatures]



INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, — de 3 OCT. 1993 de 19 —

[Signature]
Secretario

